



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal expropiación

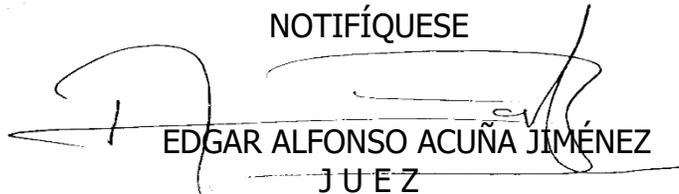
Radicado: 05154311200120190003600

Decisión: Requiere perito

Descorrido por la parte demandante, el traslado del avalúo realizado por la auxiliar de la justicia señora Yadira Gómez Uribe, y enrostradas a esta una serie de falencias según lo indicado por la parte accionante, es por lo que se **requiere** a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente providencia, proceda a realizar las aclaraciones a que haya lugar, respecto de todos los yerros indicados en el escrito de contestación al traslado.

Por secretaria comuníquese esta providencia a la señora Gómez Uribe, lo cual puede realizarse mediante la cuenta de correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
J U E Z

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3209cb7fe3321794b52d61fae333503c39f7c6b2c97e87cdb818e35c685ae03**

Documento generado en 26/07/2023 05:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>